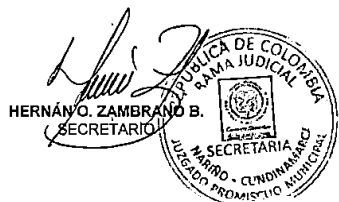


INFORME SECRETARIAL.- 10 de julio de 2023.- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora vía correo electrónico, mediante el cual informa un nuevo canal digital de notificación del extremo pasivo, manifestando que el mismo fue informado por la central DATACREDITO EXPIRIAN. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202200039-00 (C22-00039)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS -CONGARANTIAS-
DEMANDADO: GUILLERMO ANDRÉS ORDOÑEZ NARVAEZ

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 291 numeral 3° inciso 3° del Código General del Proceso, se tiene como dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones de la parte demandada el informado por la memorialista esto es andruz35s@gmail.com.

En el mismo sentido y conforme a lo normado en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la memorialista a efectos aporte las evidencias pertinentes para establecer como se obtuvo la dirección electrónica aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645f0fdb99789d14fe64e7a73d0145ba482fb1ee838cae50e529ce9c7a709544**

Documento generado en 10/07/2023 07:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>